

ORDENANZA 3423/2025

VISTO:

El Expediente N° 375/2025 Mensaje N° 119/2025 y.

CONSIDERANDO:

El Convenio firmado entre la Municipalidad de Tostado y el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en el marco del Programa Buenas Prácticas, Proyecto “Equipar para Abrazar” autorizado mediante la ordenanza nro. 3384/2025;

Que, el mencionado Convenio establece la entrega de fondos para el desarrollo del citado proyecto, por un monto de Pesos Cinco Millones con 00/100 (\$5.000.000,00), para la adquisición de bienes y/o servicios necesarios para su implementación y, teniendo en cuenta que la Asociación Zulema ha seleccionado los bienes a adquirir conforme a documentación que se acompaña;

Que, en virtud de lo establecido en la legislación vigente y en función de los plazos y objetivos del proyecto, se requiere la adquisición directa de bienes y/o servicios para dar cumplimiento a las necesidades del mismo;

Que corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra directa conforme a lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo y las normas municipales aplicables;

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias, por mandato de la ley Provincial N° 2756 , sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

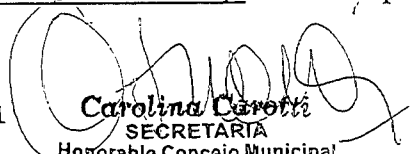
ARTICULO 1°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la compra directa de los bienes y/o servicios necesarios para el desarrollo del proyecto “Equipar para Abrazar”, en el marco del Convenio suscripto con el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por un monto total de Pesos Cinco Millones con 00/100 (\$5.000.000,00) de la siguiente manera:

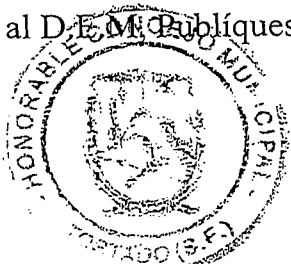
-Razón social: Vismara Natali Emilse, Factura N° 7-00000076 por un monto de \$ 1.650.000,00 (pesos un millón seiscientos cincuenta mil).

-Razón social: Vismara Natali Emilse N° de Factura 7-00000075 por un monto de \$ 3.378.000,00 (pesos tres millones trescientos setenta y ocho mil).

ARTICULO 2°)- De Forma.

ARTICULO 3°)- Comuníquese al D.E.M. Publíquese y Archívese.

1

Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




RASHID ASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE TOSTADO	ENTRADA DE ENTRADAS	Entró en Fecha: 14/09/25	N° 43287
-------------------------------------	---------------------	--------------------------	----------

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN
SESION ORDINARIA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE
SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.**


Carolina Carotti
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
TOSTADO - Santa Fe




RASHIDASAN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Tostado

CIUDAD DE TOSTADO	
MESA DE ENTRADAS	
Entró en Fecha: 16.9.25	
N° 43797	11.14

F01252